

MW

Folleto informativo
de tarifas máximas

1. Gestión de carteras

Gestión discrecional e individualizada de cartera	Tarifa	
	%	Mínimo
Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual)	1,67 %	
Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual)	10 %	

Nota 1:

Aplicación de las tarifas

- Sobre el valor efectivo: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los períodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de la cartera gestionada al final del período de devengo.
- Sobre la revalorización: La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera el día 1 de enero o fecha de inicio si fuera posterior con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en el contrato.

Para períodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días transcurridos del período de devengo.

Nota 2:

Comisiones y gastos repercutibles

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

Nota 3:

Aplicación de impuestos

Las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán con los impuestos correspondientes.

2. Asesoramiento en materia de inversión

Gestión discrecional e individualizada de cartera	Tarifa		
	%	Mínimo	€/hora
Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual)	1,50 %		
Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual)			
Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio			

Nota 1:

Aplicación de las tarifas a Asesoramiento en materia de inversión

- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los períodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el período de devengo.
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada: Estas tarifas se aplicarán una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera el día 1 de enero o fecha de inicio si fuera posterior con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en el contrato.

Para períodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del período de devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio: En el caso de que existan fracciones horarias, se aplicará la parte proporcional que corresponda.

Nota 2:

Aplicación de impuestos

Las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán con los impuestos correspondientes.



MORA WEALTH MANAGEMENT ESPAÑA AV, SAU

Av. Diagonal 640, planta 2, local C

08017 Barcelona

T. (+34) 931 226 500

morawealth.es

*Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 47198, Folio 65, Hoja 544419, inscripción primera
Regulada por la CNMV con Agencia de Valores con el N° de Registro 293*